

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 4/2011

Miércoles 20 de abril de 2011

SE APRUEBA UN REFUERZO NETO DE \$ 5,8 MILLONES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL A FIN DE REDUCIR LA TASA DE SINIESTRALIDAD

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011 (aprobada por la Decisión Administrativa N° 1/11), con el objeto de establecer refuerzos en las autorizaciones de gastos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 165/11**, que aprueba un incremento de **\$ 5,8 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio del Interior, financiando dicha ampliación mediante la reducción compensatoria de aplicaciones financieras del organismo (disponibilidades en caja y bancos).

En cuanto a los fundamentos, la medida busca afrontar los gastos del organismo a fin de reducir la tasa de siniestralidades en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, en el marco de los preceptos establecidos por la Ley N° 26.363, donde se incluye la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial como herramienta principal para lograr el ambicioso objetivo de la disminución del cincuenta por ciento (50%) de los accidentes de tránsito en los próximos cinco (5) años.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren, aplicaciones financieras.

Cabe señalar que al utilizarse aplicaciones financieras (o gastos “debajo de la línea”) para financiar un incremento de los gastos corrientes y de capital (gastos “sobre la línea”) se reducen en igual cuantía los resultados financiero y primario presupuestados para el ejercicio, aunque en el caso de esta medida aislada no constituye una magnitud significativa.